



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

“DEL OFICIO AL ARTE”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEL OFICIO AL ARTE”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del programa social: Del oficio al arte.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación); la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (supervisión, control, operación y difusión); Dirección de Comunicación Social (difusión en medios electrónicos institucionales).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación programática.¹

2.1. Este programa social se alinea con el proyecto del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Eje: 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América.

Sub eje: 4.5 Promoción y difusión de los Derechos Culturales.

Eje: 5. Cero Agresión, Más Seguridad.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

- a) Contribuye a cumplir con el Objetivo: 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles de la Agenda para el

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación.

- Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas
- b) Contribuye a hacer valer los derechos a la cultura y al trabajo, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - c) Contribuye a cumplir los principios rectores de Derecho a la Ciudad, Ciudad habitable y Ciudad segura, consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México
 - d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México: universalidad, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad.

3. Diagnóstico y prospectiva.

El censo poblacional INEGI 2020 arrojó que la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). Entre ellos concentraron 25% del total de la población de la Alcaldía. En comparación al censo del 2010, hoy tenemos aproximadamente 49 mil habitantes más.

Para la Alcaldía, todos los sectores sociales y grupos vulnerables son prioritarios, por medio de un diagnóstico espacial (elaborado con indicadores de la base censal del INEGI del 2010 y 2020, un estudio comparativo desarrollado por Promoción y Desarrollo de Cultura Cívica A.C., 2021), se identificaron las zonas de mayor concentración de algunos sectores, por ejemplo, hoy sabemos que tenemos una mayor concentración de adultos mayores en la zona de Coapa, pero además en su mayoría son mujeres; en la parte alta de los pueblos tenemos una mayor concentración de hombres jóvenes, en la parte céntrica de la alcaldía se concentra población con alguna discapacidad, también sabemos que en la parte alta de los pueblos tenemos el mayor rezago educativo en las niñas y niños de 3 a 5 años de edad; en los pueblos de San Pedro Mártir, San Andrés y San Miguel Topilejo, tenemos la mayor concentración de jóvenes de 15 a 29 años de edad, pero también estas zonas son las de mayor concentración de migración provenientes de otras entidades federativas; los indicadores de población desocupada se concentran en las zonas de las colonias Miguel Hidalgo en sus diferentes secciones y de Torres de Padierna.

Las colonias y pueblos de mayor incidencia delictiva (Informe de Incidencia y Estadística Delictiva, 31 de octubre del 2020) identificados por delitos de bajo y alto impacto, son: los pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Pedro Mártir, San Miguel Ajusco y Santo Tomas Ajusco; además, colonias como: Lomas de Padierna, Héroes de Padierna, Isidro Fabela y San Lorenzo Huipulco.

En temas de denuncias por violencia familiar y de género (Informe de Incidencia y Estadística Delictiva, 31 de octubre del 2020), los pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo y Santo Tomas Ajusco, concentran más del 50% de las carpetas de averiguación previa, registrando un incremento aproximado de 16% de las denuncias durante el confinamiento de la pandemia por Covid-19.

3.1. Antecedentes. El presente programa social dio inicio en el año del 2019 con el objetivo de fortalecer la cultura de paz, entre los habitantes de la Alcaldía Tlalpan para contribuir a disminuir las violencias a nivel individual, familiar y comunitario. El programa priorizó el apoyo de facilitadores de servicio para el desarrollo de talleres de oficios, de manualidades y artes.

El programa inició con un presupuesto de \$11,385,000.00 en 2019, y para el 2020, fueron \$13,500,000.00; para el 2021, contó con \$10,930,000.00. En el último año, el apoyo para 147 facilitadores, una asociación civil quien era la responsable de capacitaciones y elaboración de productos digitales y audiovisuales, el acompañamiento de 6 acciones colectivas quienes desarrollaron actividades a favor de comunidades y sectores sociales.

La meta en el primer ejercicio fue para 17 mil beneficiarios directos, en los ejercicios siguientes se redujo a solo 10 mil beneficiarios; para el ejercicio 2021 se replantearon las metas para la asistencia en las actividades en línea, en el cumplimiento de los protocolos sanitarios por el confinamiento por Covid-19.

3.2. Problema social atendido por el programa social. Sin duda alguna, la peor de las pandemias con un porcentaje alto de víctimas son las distintas expresiones violentas, en algunos casos la violencia generalizada o estructural como, por ejemplo, el no cumplimiento de los derechos humanos, en otros casos, las violencias dirigidas a grupos vulnerables, principalmente la de género. Hoy sabemos que para romper el círculo de la violencia hay que trabajar y acercar herramientas necesarias para romper la dependencia emocional y económica, el programa busca que mediante talleres de artes y oficios se rompan los círculos de violencia.

3.2.1. Causas centrales del problema social.

En el año 2012 dio inicio el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con un amplio catálogo de proyectos de intervención social con atención a todos los sectores y grupos vulnerables, se concebía la idea de atender la problemática de la violencia y delincuencia con atender las causas por ello, se desarrollaron modelos de intervención a partir de las artes, oficios, deporte, promoción cultural y proyectos productivos. En el año 2008 dio inicio el SUBSEMUN que en años posteriores se convertiría en el FORTASEG, un programa federal con el objetivo de fortalecer a las policías municipales, sin embargo, estos dos presupuestos federales fueron eliminados en el 2019 y 2021 respectivamente.

El confinamiento por la pandemia del Covid-19, puso en evidencia el tamaño de la problemática de la violencia intrafamiliar, el incremento de las denuncias superó en algunos pueblos y colonias de la Alcaldía Tlalpan hasta en un 20% respecto del año anterior.

En México se decretó la “emergencia sanitaria” el 30 de marzo del 2020, dando paso a un abrupto paro en las actividades económica y sociales durante abril y mayo, y una gradual reapertura a partir de junio. De acuerdo con el INEGI, entre marzo y abril del 2020 se perdieron 12.5 millones de puestos de trabajo.

Uno de los motivos del programa social del oficio al arte es crear talleres, actividades artísticas y de oficios que permitan fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno, así como la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, apoyo, solidaridad y solución pacífica de conflictos.

3.2.2. Son muy pocos los programas sociales dirigidos a la enseñanza de oficios y de las artes con prevención social de las violencias en todo el país, el presente programa busca generar tejido social mediante talleres de artes y oficios.

3.2.3. Como consecuencia de los problemas sociales identificados, se vulneran el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el Derecho a una vida libre de violencia; de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS), el Derecho a la Promoción de la Equidad y Cohesión e Integración Social.

3.2.4. Población potencial. El censo poblacional INEGI 2020, indica que la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). Entre ellos concentraron 25% de la población total de la Alcaldía, que son los sectores de mayor vulnerabilidad en los temas de acceso al trabajo, a la educación y a la cultura.

3.2.5. Es necesaria la intervención del Gobierno de la Alcaldía debido a que derivado del incremento de las conductas de riesgo y el deterioro de las relaciones vecinales, ha ocurrido un fenómeno no sólo en la alcaldía sino a nivel nacional: el abandono y subutilización de los espacios públicos, el deterioro de las relaciones

interpersonales, familiares y vecinales, la dificultad para los habitantes para acceder a servicios culturales, recreativos y deportivos por la accidentada geografía de la alcaldía, así como la ausencia de programas sociales que fortalezcan la cultura de la no violencia para la resolución de conflictos y un bajo Índice de Desarrollo y Bienestar Social, IBS, (Tlalpan 13 lugar de 16 alcaldías, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Evalúa CDMX 2018), provocando baja cohesión social y deteriorando los valores que permitan convivencias y espacios pacíficos, libres de violencias.

Por estas razones es necesario un programa social en la Alcaldía Tlalpan que promueva las acciones artísticas y el fomento de oficios, las cuales fungirán como escucha y mediadora, entendida ésta como formas y dinámicas de relación, diálogo y acuerdo para vivir sin violencias que, según la Asamblea General de las Naciones Unidas, “(...) es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)”. (Resolución A/RES/53/243 de 1999).

Se propone el programa social Del Oficio al Arte. para contribuir a fortalecer las relaciones sociales, la convivencia pacífica y la promoción de una cultura de la no violencia en el espacio público, prerrogativas que se sustentan en la promoción de los derechos humanos de acceso a la cultura, la solidaridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Para enfrentar la situación descrita se intervendrá con el método de investigación acción, lo mismo espacios públicos que Centros de Artes y Oficios de la Alcaldía Tlalpan. Desde ese núcleo, por medio de un grupo multidisciplinario, se trabajará con herramientas de sensibilización, apropiación y reflexión social que promueven vínculos comunitarios en actividades artísticas y lúdicas, de emprendimiento y convivencia. De tal forma que el programa social Del Oficio al Arte busca contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, fomentando la unión vecinal y el fomento de valores tales como tolerancia, respeto por todas las vidas, equidad, a través de la formación creativa, actividades culturales.

3.2.6. Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.

No aplica porque no tiene concurrencia con los objetivos de programas federales o estatales

4. Estrategia General, objetivos y ejes de acción.

4.1. Estrategia general. Los Centros de Artes y Oficios (CAO), son espacios de encuentro comunitario, el origen es la lucha por los derechos colectivos y de la expresión multicultural. El objetivo es brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los CAO. Actualmente se cuenta con 4 de ellos: 1) CAO de Tiempo Nuevo, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo 2da sección, 2) CAO de Ajusco Medio, ubicado en la colonia Cultura Maya, 3) CAO del pueblo, ubicado en el pueblo de San Miguel Xicalco y, 4) el CAO de la colonia de Mesa los Hornos.

Los CAO brindan una gama de talleres para todos los grupos sociales (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) con horarios flexibles los 7 días de la semana, cada Centro tiene identidad comunitaria y respeto a las distintas expresiones artísticas. Los servicios proporcionados por los CAO dirigen la enseñanza de una actividad practica en un taller de aprendizaje.

Cada Centro de Artes y Oficios tendrá un coordinador, mediadores comunitarios, promotores culturales y talleristas de artes y oficios, estas personas serán los encargados de llevar adelante la realización de las actividades: programación, difusión, seguimiento, vigilancia, evaluación y sistematización. Además, serán los encargados de desarrollar temas y contenidos referentes a la cultura ciudadana, mediación comunitaria, harán

capacitación a los talleristas, usuarios y beneficiarios del programa, además de la vinculación interinstitucional con otros proyectos y programas de la Alcaldía.

Los CAO son espacios de formación y consolidación de actores artísticos y culturales en la vida comunitaria, para ello, se apoyarán en 3 colectivos, las cuales darán prioridad a temas de capacitación y certificación, y de acciones en las zonas de mayor prioridad que el diagnóstico arrojó, (colonias lejanas a los CAO); se busca realizar acciones de ocupación y recuperación de espacios públicos mediante ferias, encuentros, talleres, y gestión cultural. Una asociación civil, la cual otorgará capacitación en temas de gestión comunitaria, producción y postproducción de eventos y diversos materiales para las acciones comunitarias. Se otorgarán apoyos económicos a 85 personas beneficiarias facilitadoras de servicios tal y como se menciona en el numeral 7.2. de las presentes reglas de operación.

4.2. Objetivo General. Generar vida recreativa, cultural y artística en la comunidad tlalpense por medio de los Centros de Artes y Oficios, consolidándolos como espacios de articulación comunitaria, atendiendo a población de la Alcaldía Tlalpan preferentemente de zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, reduciendo así, factores de riesgo asociados a las violencias, fomentando las actividades artísticas, de mediación comunitaria y de convivencia social.

4.3. Objetivos y acciones específicas.

4.3.1. El conjunto de objetivos correspondientes al programa social es:

1. Disminuir las violencias a través de actividades artísticas, lúdicas y de oficios.
2. Fomentar espacios de arte social utilizando modelos artístico-pedagógicos multidisciplinares para la prevención de las violencias.
3. Fomentar y sistematizar vínculos entre las comunidades intervenidas
4. Utilizar la creatividad para desarrollar diversos potenciales, entre ellos la resolución de conflictos y la comunicación asertiva.
5. Propiciar la experimentación, el juego y la expresión para crear encuentros donde los saberes se potencien y se transformen.
6. Visibilizar las dinámicas de la violencia social a través de la participación individual, la creatividad colectiva y la apropiación del espacio público.
7. Fomentar espacios de escuchas, donde los individuos encuentren un medio donde puedan aportar y expresar su singularidad al bien común, favoreciendo el diálogo para dirimir conflictos.
8. Beneficiar a poblaciones prioritarias mediante acciones creativas, actividades y jornadas culturales y fomentar el trabajo interdisciplinario entre beneficiarios facilitadores de servicios.

4.3.2. Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante el apoyo orientado a desarrollar acciones colectivas que coadyuven al desarrollo de procesos comunitarios, artísticos y de capacitación de oficios, e impulsando proyectos de intervención social y cultural (festivales, muralismo, campañas digitales, capacitaciones, etc.) en colonias, barrios y pueblos de alta marginación y de vulnerabilidad social. Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

4.3.3. Los objetivos perseguidos a corto y largo plazo de este programa social son:

- a) Derivado de la ejecución de los talleres artísticos, de oficios y las jornadas culturales: festivales, encuentros, intervenciones, exposiciones, visitas, publicaciones, así como de las actividades y capacitaciones en torno a la disminución de las violencias y la construcción del tejido social, se pretende en el largo plazo contribuir a fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la

comunidad y su entorno, así como la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, apoyo, solidaridad y solución pacífica de conflictos.

- b) Y a corto y mediano plazo mejorar la calidad de la actividad que desarrollan de manera artística y optimizar los tiempos con seguimientos a distancia para mejorar los procesos de trabajo. A través de diagnósticos constantes ubicar los espacios que la comunidad requiere para su desarrollo personal y emocional.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. La población potencial del programa son 699,928 habitantes de Alcaldía Tlalpan. Lo que representa aproximadamente el 8% del total de Ciudad de México.

La población objetivo del presente programa se enfoca en 168,433 habitantes, lo que representa el 25% del total de la población, considerando que son los sectores de mayor vulnerabilidad en los temas de acceso al trabajo, a la educación y a la cultura de la población total en Alcaldía Tlalpan, que presentan índices de “alto” y “muy alto” grado de marginación, así como bajos índices de desarrollo social.

5.2. La población beneficiaria son hombres y mujeres de 6 años y más, preferentemente de zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, se busca beneficiar directamente a 5,000 habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

- a) 85 personas beneficiarias facilitadores de servicio entre coordinadores, mediadores comunitarios, promotores culturales, talleristas y figuras asociativas.

5.3. El programa contará con un Consejo Directivo, integrado por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos; la Subdirección de Centros y Artes y Oficios; un integrante de la Sociedad civil como invitado permanente; y un representante de la comisión de derechos humanos de la Ciudad de México, que de fe y transparencia al proceso de selección de beneficiarios facilitadores de servicios y de los proyectos de intervención en acciones colectivas.

Respecto a la selección de los usuarios finales se priorizará a la población vulnerable y de alta marginación en donde se aplicarán los principios de equidad e igualdad.

Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

5.4. Este programa social contempla la participación de 85 beneficiarios facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de 5000 personas, logrando una cobertura del 0.5 % total.

El presente programa se enfoca en 168,433 habitantes, lo que representa el 25% del total de la población, considerando que son los sectores de mayor vulnerabilidad en los temas de acceso al trabajo, a la educación y a la cultura de la población total en Alcaldía Tlalpan, que presentan índices de “alto” y “muy alto” grado de marginación, así como bajos índices de desarrollo social.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con

los artículos 27 de la LDS y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 85 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

La población objetivo y beneficiaria de acuerdo con los diagnósticos y prospectivas del presente lineamiento se presentan mencionadas en los numerales 5.1, 5.2, 3, 3.1, 3.2, 3.2.4.

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

- a) Se beneficiará aproximadamente a 5,000 personas, habitantes de la Alcaldía Tlalpan, con talleres artísticos y de oficios, quienes serán acreditados mediante copia del comprobante de domicilio y CURP.
- b) Contar con 30 talleristas de oficios.
- c) Contar con 30 de talleristas de artes y manualidades, de los cuales 8 serán profesores de música.
- d) Contar con 5 coordinadores de CAO (Ajusco Medio, Tiempo Nuevo, Mesa los Hornos, Pueblos y Villa Coapa).
- e) Formar un grupo de 10 mediadores comunitarios.
- f) Formar un grupo de 10 promotores culturales.
- g) Generar 4 acciones colectivas.
- h) Realizar 50 capsulas con contenido que promuevan los valores y la comunicación, así como la recreación el juego, las actividades artísticas y manualidades, espacio público y prevención de las violencias.
- i) Realizar 25 capsulas con contenido de deportes urbanos.
- j) Realizar 25 capsulas de los oficios al arte.
- k) Realizar 1 encuentro internacional de arte público.
- l) Realizar 1 cumbre internacional de hip hop.
- m) Realizar 9 capacitaciones para la formación y profesionalización de los facilitadores del servicio.
- n) Realizar 1 periódico mural trimestral por cada Centro de Artes y Oficios.
- o) Desarrollar 9 ejercicios de recuperación y ocupación del espacio público.
- p) Implementar figuras asociativas como proyectos de intervención social y cultural en zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, darán atención de preferencia en zonas lejanas a los CAO, estos serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO

6.4. Las metas del presente programa siguen una metodología de carácter cuantitativo, por ello no le es aplicable cualitativo.

6.5. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientación y Programación presupuestales.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$7,520,000.00 (siete millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

Programación presupuestal para beneficiarios facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Periodo	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	Porcentaje del presupuesto total
Coordinadores	5	Febrero a diciembre	11	\$12,000.00	\$132,000.00	\$660,000.00	8.78%
Personas mediadoras comunitarias	10	Febrero a diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$990,000.00	13.16%
Promotores Culturales	10	Febrero a diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$990,000.00	13.16%
Talleristas de oficios	30	Febrero a diciembre	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$2,640,000.00	35.11%
Talleristas de artes y manualidades (de los cuales 10 serán talleristas de música)	30	Febrero a diciembre	11	\$5,000.00	\$55,000.00	\$1,650,000.00	21.94%
Figura asociativa 1 (1ra ministración)	3	Febrero	1	\$91,000.00	\$91,000.00	\$273,000.00	3.63%
Figura asociativa 1 (2da ministración)	3	Julio	1	\$39,000.00	\$39,000.00	\$117,000.00	1.56%
Figura asociativa 2	1	Febrero	1	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	2.66%
Total						\$7,520,000.00	100%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$1,103,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$630,000.00	\$630,000.00	\$747,000.00	\$630,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00
Total			
\$7,520,000.00			

7.3. Para beneficiarios facilitadores de servicios se tiene un total de \$6,930,000.00 M.N., distribuido en la siguiente manera:

Denominación	Número de personas	Periodo	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	Porcentaje del presupuesto total
Coordinadores	5	Febrero a diciembre	11	\$12,000.00	\$132,000.00	\$660,000.00	8.78%
Mediadores comunitarios	10	Febrero a diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$990,000.00	13.16%
Promotores Culturales	10	Febrero a diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$990,000.00	13.16%
Talleristas de oficios	30	Febrero a diciembre	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$2,640,000.00	35.11%
Talleristas de artes y manualidades (de los cuales 10 serán talleristas de música)	30	Febrero a diciembre	11	\$5,000.00	\$55,000.00	\$1,650,000.00	21.94%
Total						\$6,930,000.00	92.15%

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 89 31 56 49, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.1.2. Una vez publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicará en las instalaciones de los Centros de Artes y Oficios y en sus redes sociales.

Se realizarán acciones de difusión en territorio por medio de volantes, perifoneo, trípticos, plataformas digitales, periódico mural, para dar a conocer la oferta artística y de oficios a la población beneficiaria, esto se realizará trimestralmente en las siguientes CAO:

1. Casa Frissac: Calle Moneda SN, Tlalpan Centro I, 14000.
2. Tiempo Nuevo: Jesús Lecuona, Segunda Cerrada s/n, sección de Miguel Hidalgo, 14250.
3. Mesa Los Hornos: Calle Cehuantepec esq. Xamiltepec Col. Mesa los Hornos.
4. De los Pueblos: Av. México Ajusco, San Miguel Xicalco.
5. Ajusco Medio: Calle Yobain esquina Tepakán colonia Cultura Maya, Tlalpan.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac o en su caso, en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio de preferencia y/o bien de manera telefónica en el número 55 89 31 56 49.

8.1.4. La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Todos los candidatos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Disposición de tiempo.
7. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
8. Quienes apliquen como talleristas o profesores de música, presentar un programa de actividades de 11 meses, con las características específicas en el numeral 8.3.4.

Adicionalmente:

Coordinador:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Acreditar experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria, mediante una carpeta de evidencia.
- c) Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- d) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.

Mediador Comunitario:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
- c) Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- d) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.

Promotor Cultural:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
- c) Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- d) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.

Talleristas de oficios:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.

- c) Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- d) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.
- e) Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Talleristas arte y manualidades:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
- c) Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- d) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.
- e) Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Profesor de Música:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
- c) Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
- d) Realizar entrevista, ante el consejo directivo.
- e) Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Figuras asociativas:

Son proyectos de intervención social y cultural en zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO.

Las zonas propuestas para el desarrollo de las actividades de las figuras asociativas se destacan: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Parres el Guarda y la colonia Isidro Fabela. Por lo que las figuras asociativas deberán:

- a) Contar con una persona que fungirá como representante legal para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen las presentes reglas de operación.
 - b) Estar conformadas por mínimo 3 personas mayores de 18 años.
 - c) Ninguno de sus miembros, podrá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
 - d) No recibir algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
 - e) Suscribir el convenio de colaboración con la Alcaldía Tlalpan y carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
 - f) Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos.
- 1) Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser residente de la Alcaldía Tlalpan, de zonas o colonias de alta marginación y de vulnerabilidad social.
 - b) En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
 - c) Cumplir con los reglamentos de salud pública, de seguridad y de convivencia establecidos por los

Centros de Artes y Oficios y espacios públicos al inscribirse a los talleres.

- d) Llenar el formato de inscripción, registro que podrá llenarse en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios (Coordinadores, Mediador comunitario, Promotor cultural, Tallerista de oficio, Tallerista de manualidades, Profesor de música o figuras asociativas), deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. La Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios es la responsable de acompañar, asesorar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema fallo u omisión.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como usuarios de servicios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

- 1) Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinadores, mediadores comunitarios, promotores culturales, tallerista de oficio, tallerista de manualidades, profesor de música y figuras asociativas) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los candidatos:

- a) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.
- b) Comprobante de domicilio
- c) Presentar credencial de elector.
- d) Carta compromiso donde se compromete a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
- e) Programa de actividades de 11 meses.

Complementando lo citado en el punto 8.2.4. se deberá entregar también:

- a) Comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
- b) Carpeta de evidencia que acredite experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
- c) Carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.

Talleristas de oficios; arte y manualidades; profesores de música:

- a) Programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller.

Figuras asociativas: Son proyectos de intervención social y cultural en zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO.

- a) Convenio de colaboración con la Alcaldía Tlalpan
 - b) Carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
 - c) Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos.
- 2) Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como beneficiarios de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.
 - b) Comprobante de domicilio.
 - c) En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
 - d) Formato de inscripción, registro que podrá llenarse en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitud de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente algunas situaciones de contingencia, desastre o emergencia de las Ciudad de México los requisitos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, en caso de que el solicitante lo requiera, por lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir, con previa cita, a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frisac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a las 16:00 horas. Para solicitar información y/o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- 1) Persona beneficiarios facilitadores de servicios (coordinadores, mediadores comunitarios, promotores culturales, tallerista de oficios, tallerista de actividades artísticas y manualidades, profesores de música y figuras asociativas).
 - a) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades y funciones designadas por los encargados del programa.
 - b) Respetar y hacer cumplir las reglas de operación del programa.
 - c) Involucrarse activamente en las actividades del programa.

- d) Participar en 100% en los procesos de capacitación, reuniones, brigadas, jornadas, campañas y actividades del programa y de la Dirección General de derechos culturales y educativos.
- e) Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por las reglas de operación.
- f) Conducirse amablemente y con vocación de servicio a sus compañeros, personal de base, seguridad, estructura y ciudadanía.
- g) Entrega de informes parciales o finales en los tiempos establecidos por los coordinadores del programa social.

2) Figuras asociativas:

- a) Cumplir con lo establecido en el proyecto aprobado.
- b) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades de su proyecto.
- c) Respetar y hacer cumplir las reglas de operación del programa.
- d) Involucrarse activamente en las actividades del programa.
- e) Participar en el 100% en los procesos de capacitación, reuniones, brigadas, jornadas, campañas y actividades del programa y de la dirección ejecutiva de derechos culturales y educativos.
- f) Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por las reglas de operación.
- g) Conducirse amablemente y con vocación de servicio a sus compañeros y al personal del programa.
- h) Entrega de informes parciales o finales en los tiempos establecidos por los coordinadores del programa social.

3) Usuarios beneficiarios.

- a) Ser puntual en sus clases, comprometido y participativo en los talleres de su interés.
- b) Respetar las reglas de convivencia y protocolos de sanidad solicitadas por el Centro de Artes y Oficios.
- c) Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad hacia el grupo.
- d) Participar de manera propositiva durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

8.4.2. Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

1) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores, Mediadores Comunitarios, Promotores Culturales, Tallerista de oficios, Tallerista de manualidades, Profesores de música y figuras asociativas)

- a) No habrá suspensión temporal, se procederá a dar la baja definitiva dentro del programa y se buscará al nuevo facilitador en una lista de espera.

2) Usuarios beneficiarios

- a) Dejar de asistir a sus clases en tres sesiones consecutivas, sin justificación o comunicación.
- b) Tener conductas inapropiadas a los valores y principios de los Centros de Artes y Oficios.
- c) No respetar las reglas de convivencia y los protocolos de sanidad.
- d) Vandalizar el mobiliario de los Centros de Artes y Oficios.
- e) Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.
- f) El coordinador y el mediador comunitario serán los encargados de dar a conocer la baja temporal o definitiva de los beneficiarios.

8.4.3. En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frisac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a las 16:00 horas. Para solicitar información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Los Centros de Artes y Oficios son espacios de encuentro comunitario, el origen es la lucha por los derechos colectivos y de la expresión multicultural. El objetivo es brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los CAO. Actualmente se cuenta con 4 de ellos: 1) CAO de Tiempo Nuevo, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo 2da sección, 2) CAO de Ajusco Medio, ubicado en la colonia Cultura Maya, 3) CAO del pueblo, ubicado en el pueblo de San Miguel Xicalco y, 4) el CAO de la colonia de Mesa los Hornos.

Los Centros de Artes y Oficios brindará una gama de talleres para todos los grupos sociales (niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto, adultos mayores) con horarios flexible los 7 días de la semana, cada Centro tiene identidad comunitaria y respeto a las distintas expresiones artísticas. En la estructura de los CAO habrá 1 coordinador, 1 Mediador comunitario, 1 promotor cultural, 2 Profesores de música y los talleristas dependerá de la oferta y demanda de cada CAO.

Los facilitadores del servicio serán los encargados de llevar adelante la realización de las actividades: programación, difusión, seguimiento, vigilancia, evaluación y sistematización de las distintas actividades. Además serán los encargados de desarrollar temas y contenidos referentes a la cultura de paz, cultura cívica, mediación comunitaria, derechos humanos, prevención de las violencias, dentro de las funciones habrá capacitación a los talleristas, usuarios y beneficiarios del programa, además de la vinculación interinstitucional con otros proyectos y programas de la Alcaldía.

Parte de la razón de ser de los CAO, es la formación y consolidación de actores artísticos y culturales en la vida comunitaria, para ello, se apoyará a 4 figuras asociativas colectivas comunitarias, las cuales, darán prioridad a actividades artísticas, eventos, encuentros, talleres, gestión cultural y comunitaria, para la ocupación y recuperación de espacios públicos.

Colonias y pueblos prioritarios

AGEB 2020	Nombre de las colonias por AGEB
AGEB 0901200012121	Colonias del Bosque, Las Tortolas, Valle Escondido, Ejidos de San Pedro Martír, Valle de Tepepan, Fuentes y Pedregal de Tepepan
AGEB 0901200011072	Santa Úrsula Xitla y Pedregal de Santa Úrsula Xitla
AGEB 0901200011462	Ampliación Miguel Hidalgo 4ta. Secc y Cruz del Farol
AGEB 0901200010500	Pedregal de San Nicolas
AGEB 0901200011496	Chichicaspatl, Pedregal de San Nicolas 4ta. Secc. Y Bosques del Pedregal
AGEB 0901200271782	San Miguel Topilejo (Pblo)
AGEB 0901200012013	San Andrés Totoltepec (Pblo)
AGEB 0901200261528	San Miguel Ajusco (Pblo) y Santo Tomas Ajusco (Pblo)
AGEB 0901200012085	Fuentes Brotantes (Unidad Habitacional)
AGEB 0901200261532	Santo Tomas Ajusco (Pblo)
AGEB 0901200011570	La primavera - Verano
AGEB 0901200271778	Tezontitla, El Calvario (Ampl), San Miguel Topilejo (Pblo) y EL Arenal
AGEB 090120001223A	Mesa los Hornos, Texcalenco, Tepetongo y Santísima Trinidad
AGEB 0901200011316	Ampliación Miguel Hidalgo 3ra. sección
AGEB 0901200012441	Viveros de Coatetlan, La Palma, Plan de Ayala, Tepetlica el alto-03 de mayo, Lomas de Texcalatlalco, San Miguel Xicalco
AGEB 0901200261674	San Miguel Ajusco
AGEB 0901200012009	San Pedro Martí (Pblo), Tecorral, San Andrés Totoltepec, Zacatienda, Nuevo renacimiento de Axalco
AGEB 0901200011640	Nuevo renacimiento de Axalco, El divisadero, Progreso, Oriente, La Palma, Viveros de Coactetlan, San Andrés Totoltepec
AGEB 0901200011617	San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco
AGEB 0901200271797	Piedra Larga, San Miguel Topilejo, Xaxalco, Xaxalipac, Ayocaititla, La Libertad, Ixtlahuaca y La Guadalupe

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación son:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Funciones	Temporalidad
Coordinador	Es la persona responsable de coordinar, programar y gestionar todas las actividades de los Centros de Artes y Oficios, así como desarrollar actividades artísticas, de comunicación y eventos.	11 meses
Mediador Comunitario	Son los responsables de recibir y replicar las capacitaciones en mediación comunitaria, intervención comunitaria, prevención de las violencias, etc. Además de generar, diseñar, y aplicar propuestas creativas para los diferentes planteamientos por el programa	11 meses
Promotor Cultural	Serán los responsables de programar y promover dentro y fuera las actividades de los centros de artes y oficios, generar comunidad en las colonias cercanas a los CAO y evaluar el desempeño de los talleristas y el impacto de los talleres.	11 meses
Talleristas de oficio	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de oficios, tales como: Ludería, Filigrana, Carpintería, Herrería, Plomería, Diseño de moda, Bio-construcción, Fotografía, Cerámica, Telar, Encuadernación, Electricidad, Artes gráficas, Cancelería, Reciclado, Medicina deportiva, entre otros.	11 meses
Tallerista de artes y manualidades	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de arte y manualidades, tales como: dibujo, pintura, cartonería, alebrijes, reciclado, papiroflexia, danza, entre otros.	11 meses
Profesores de música	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de iniciación musical.	11 meses
Acción Colectiva	Son proyectos de intervención social y cultural en zonas de bajo índice de desarrollo y zonas socialmente vulnerables, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO, como, por ejemplo, la capacitación al personal y beneficiarios del programa, como también la certificación de algunos oficios. Encuentros, ferias, cumbres, etc.	11 meses

Así como la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (operación, difusión, supervisión, evaluación, coordinación) y la Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la LDS Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente, *con previa cita*, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, instancia que le dará respuesta en un plazo no máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico cultivandolapaz@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados, con previa cita en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

12.2. Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes, beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México (LA) y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e Indicadores para el seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

13.2. Evaluación.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

- a) Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:
1. La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de Gestión y de resultados.

Cuadro 1. Matriz de indicadores del programa social.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, mediante la reducción de los factores de riesgo asociados a las violencias, fomentar la mediación comunitaria y la convivencia social, mediante actividades que se desarrollan en los Centros de Artes y Oficios.	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza. Los datos obtenidos para el IDS fueron calculados con base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Resultados	Número Índice de 0 a 1	Anual	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por Evalúa CDMX	Dirección General de Desarrollo Social	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.	0.83
Propósito	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan participan en Actividades de arte y oficios, en acciones colectivas, de cultura cívica, mediación comunitaria y prevención de las violencias, de manera presencial o virtual.	Porcentaje de actividades desarrolladas en los Centros de Artes y Oficios.	(Número de actividades desarrolladas en los Centros de Artes y Oficios / Número de actividades programadas a desarrollar en los Centros de Artes y Oficios) * 100	Resultados	Porcentaje	Anual	Actividades	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	La población de la Alcaldía Tlalpan tiene el interés de participar en todas las actividades y manifestaciones artísticas-culturales, talleres de oficios, sociales y preventivos.	100%
Componente 1	Apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollaran las actividades que persigue el programa.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollaran las actividades que persigue el programa.	(Número de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollan las actividades que persigue el programa / Número de apoyos económicos programados a entregar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollan las actividades que persigue el programa) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a recibir sus apoyos económicos	100%
CI Actividad 1	Integración de expedientes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes integrados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de conformidad con las reglas de operación	(Número de expedientes integrados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios / Número de expedientes esperados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Expedientes integrados	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios entregan en tiempo y forma sus expedientes	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo a lo establecido en la LDS, la LE y Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual y colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática, y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación, y control de planes, programas, políticas y presupuesto público.

la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación de la población de manera individual y/o colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

15.1. La participación social considerada en el programa se fomentará con las figuras asociativas y las personas usuarias finales en la etapa de evaluación respondiendo a la encuesta de satisfacción.

15.2. La modalidad y alcance de la participación social en el presente programa se resume en la tabla siguiente.

Participante	Figuras asociativas y personas
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula, coordina o complementa con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2022.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;

- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de beneficiarios mismo quedará contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo,
- r) resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencia monetaria y en especial que realice el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldía, serán auditables y contarán con su padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Así mismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que formen parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que den origen al programa social).

La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando los siguientes datos personales: nombre; sexo, unidad territorial, alcaldía, edad y de ser el caso, nacionalidad; dichos formatos deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole. El manejo de los datos personales que recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la LATRPER.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control.

19.3. La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la LPDPPSO.

19.4. En la página de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del presente programa social, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP) y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (LRA).

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política y comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan